HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L’HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 928 9224 • FAX: +41 22 917 9022 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

**NOTA INFORMATIVA**

**AJUSTES AL TRABAJO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS INDIVIDUALES Y ACCIONES URGENTES DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS A RAIZ DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

Los órganos de tratados de derechos humanos, que disponen de un procedimiento que permite a los individuos presentar quejas o acciones urgentes, han ajustado su trabajo a raíz de la crisis de salud relacionada con la propagación del COVID-19.

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que apoya estos procedimientos, mantiene sus actividades. Siguiendo el requerimiento de la Secretaría General de las Naciones Unidas y de las autoridades del país de acogida, Suiza, y con el fin de asegurar la continuidad de sus tareas, se ha establecido en la Oficina el teletrabajo de forma generalizada.

Los edificios de las Naciones Unidas, incluido el de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, no se encuentran ya accesibles al público y las sesiones de varios Comités previstas hasta junio de 2020 han sido postergadas.

La Secretaría prevé mantener sus actividades esenciales, en particular la tramitación de solicitudes de medidas cautelares y acciones urgentes de conformidad con los tratados relevantes. En este sentido, se hace un llamado a las personas que deseen presentar solicitudes urgentes a hacerlo electrónicamente a la dirección petitions@ohchr.org.

Dadas las dificultades que pueden enfrentar tanto los Estados partes como los autores de las comunicaciones en cumplir con los plazos fijados para enviar observaciones o comentarios, se ha otorgado un plazo adicional automático de dos meses a las partes para enviar observaciones y comentarios en todos los casos registrados. Ello no es aplicable al plazo inicial otorgado en el contexto de las Acciones Urgentes presentadas al Comité contra las Desapariciones Forzadas. Esta prórroga tampoco es aplicable a las solicitudes de medidas cautelares, cuya ejecución debiera ser inmediata.

Estas medidas permanecerán bajo revisión periódica a la luz la evolución de la presente situación.